

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS |
|--|---------------|---|--------------------|---|---------------|--|--------------------|
| Fecha | Valor por 100 | | | Fecha | Valor por 100 | | |
| Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | | | |
| 13-7-936 | 72,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 72,60 | 8-7-936 | 99,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | |
| 13-7-936 | 72,70 | » E, de 25.000 » » | 72,60 | 13-7-936 | 99,85 | » E, de 25.000 » » | 99,80 |
| 13-7-936 | 72,85 | » D, de 12.500 » » | 72,65 | 13-7-936 | 99,90 | » D, de 12.500 » » | 99,85 |
| 13-7-936 | 73,00 | » C, de 5.000 » » | 72,70 | 13-7-936 | 99,93 | » C, de 5.000 » » | 99,85 |
| 13-7-936 | 73,00 | » B, de 2.500 » » | 72,70 | 13-7-936 | 99,99 | » B, de 2.500 » » | 99,85 |
| 13-7-936 | 73,00 | » A, de 500 » » | 72,70 | 13-7-936 | 100,00 | » A, de 500 » » | 99,95 |
| 13-7-936 | 70,50 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 71,00 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.) | | | |
| 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | | 10-7-936 | 88,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | 88,80 |
| 8-7-936 | 87,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 13-7-936 | 89,00 | » E, de 25.000 » » | |
| 7-7-936 | 87,56 | » E, de 12.000 » » | 87,25 | 13-7-936 | 89,00 | » D, de 12.500 » » | |
| 9-7-936 | 88,0 | » D, de 5.000 » » | | 13-7-936 | 89,00 | » C, de 5.000 » » | 88,80 |
| 9-7-936 | 89,75 | » C, de 1.000 » » | | 13-7-936 | 89,00 | » B, de 2.500 » » | 88,80 |
| 13-7-936 | 89,65 | » B, de 2.000 » » | | 13-7-936 | 89,00 | » A, de 500 » » | |
| 13-7-936 | 90,15 | » A, de 1.000 » » | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | | | |
| 13-7-936 | 88,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 88,00 | 10-7-936 | 79,80 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | | 12-6-936 | 74,15 | » G, de 100.000 » » | |
| 8-7-936 | 80,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 10-7-936 | 74,20 | » E, de 50.000 » » | |
| 8-7-936 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | 80,10 | 13-7-936 | 74,00 | » E, de 25.000 » » | 74,00 |
| 13-7-936 | 80,25 | » C, de 5.000 » » | | 13-7-936 | 74,00 | » D, de 12.500 » » | |
| 13-7-936 | 80,25 | » B, de 2.500 » » | 80,10 | 1-7-936 | 74,50 | » C, de 5.000 » » | 74,50 |
| 13-7-936 | 80,25 | » A, de 500 » » | | 13-7-936 | 74,50 | » B, de 2.500 » » | 74,50 |
| 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | | | 13-7-936 | 75,00 | » A, de 500 » » | 75,00 |
| 2-9-935 | 100,00 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales..... | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | | | |
| 2-9-935 | 100,00 | » E, de 25.000 » » | | 2-8-935 | 88,00 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| 2-9-935 | 100,00 | » D, de 12.500 » » | | 4-3-935 | 94,60 | » G, de 80.000 » » | |
| 2-9-935 | 100,00 | » C, de 5.000 » » | | 13-7-936 | 87,15 | » E, de 10.000 » » | |
| 2-9-935 | 100,00 | » B, de 2.500 » » | | 13-7-936 | 87,15 | » E, de 20.000 » » | |
| 2-8-936 | 100,00 | » A, de 500 » » | | 9-7-936 | 87,50 | » D, de 10.000 » » | |
| 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | | 13-7-936 | 87,15 | » C, de 1.000 » » | |
| 10-9-935 | 100,00 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales..... | | 13-7-936 | 87,15 | » B, de 2.000 » » | 87,00 |
| 10-9-935 | 100,00 | » E, de 25.000 » » | | 13-7-936 | 87,15 | » A, de 400 » » | 87,00 |
| 10-9-935 | 100,00 | » D, de 12.500 » » | | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | | | |
| 16-9-935 | 100,00 | » C, de 5.000 » » | | 2-6-936 | 93,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | |
| 16-9-935 | 100,00 | » B, de 2.500 » » | | 13-7-936 | 91,50 | » E, de 25.000 » » | |
| 16-4-935 | 100,00 | » A, de 500 » » | | 13-7-936 | 91,50 | » D, de 12.500 » » | |
| Títulos 5 % amortizable emisión de 1926 | | | | 13-7-936 | 91,75 | » C, de 5.000 » » | 91,50 |
| 11-6-936 | 99,90 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 650..... | | 13-7-936 | 91,75 | » B, de 2.500 » » | 91,50 |
| 13-7-936 | 99,75 | » E, de 25.000 » » | | 13-7-936 | 91,75 | » A, de 500 » » | 93,00 |
| 7-7-936 | 99,50 | » D, de 12.500 » » | | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928). | | | |
| 13-7-936 | 99,75 | » C, de 5.000 » » | | 20-6-936 | 100,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | |
| 12-7-935 | 99,80 | » B, de 2.500 » » | | 8-7-936 | 99,80 | » E, de 25.000 » » | |
| 13-7-936 | 99,89 | » A, de 500 » » | | 13-7-936 | 99,75 | » D, de 12.500 » » | 99,80 |
| | | | | 13-7-936 | 99,75 | » C, de 5.000 » » | 99,85 |
| | | | | 13-7-936 | 100,00 | » B, de 2.500 » » | 100,00 |
| | | | | 13-7-936 | 100,00 | » A, de 500 » » | 100,00 |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTE | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de 100 pesetas | Dob. impositivo | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|--|--------------------|------------|---------------|---|------------------------------|-----------------|--------------------|
| Fecha | Canto por 100 | | | Fecha | Canto por 100 | | | | |
| 18-7-336 | 102,20 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929) | | 13-7-336 | 105,00 | Banco de España | 500 | | |
| | | En diferentes series | | 13-7-336 | 228,00 | Banco Hipotecario de España | 500 | | |
| | | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 % a diez años | | 10-7-336 | 200,00 | Banco Español de Crédito | 500 | | |
| | | | | 7-7-336 | 109,00 | Banco Hispano-Americano | 500 | | |
| | | | | 9-7-336 | 105,00 | Compañía Arrend. de Tabacos | 500 | | |
| | | | | 13-7-336 | 30,00 | Altos Hornos de Vizcaya | 500 | | |
| | | | | 10-6-336 | 35,00 | Sociedad Gral. Azú. Preferentes, cartera España, Ordinarias | 500 | | |
| | | | | 13-7-336 | 37,00 | Unión Española de Explosivos | 100 | | 28,00 |
| | | | | 7-7-336 | 50,00 | Ferrocarriles M. Z. A. | 475 | | 52,00 |
| | | | | 10-7-336 | 64,50 | Idem Norte de España | 475 | | 63,00 |
| | | | | 13-7-336 | 53,00 | Banco Español Río de la Plata | 100 | | |
| 10-9-336 | 103,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 | | | | | | | |
| 10-9-336 | 103,00 | • B, de 10.000 • 1 a 20.806 | | | | | | | |
| | | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % | | 13-7-336 | 10,00 | Cédulas del Banco Hipotecario | 500 | | 80,25 |
| | | | | 13-7-336 | 85,50 | Idem id. id. | 100 | | |
| | | | | 13-7-336 | 90,20 | Idem id. id. | 500 | | 90,20 |
| | | | | 13-7-336 | 102,25 | Idem id. id. | 500 | | 102,25 |
| | | | | 13-7-336 | 94,40 | Idem id. id. | 500 | | 94,40 |
| 10-7-336 | 102,00 | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.682 | | 13-7-336 | 89,75 | Idem Banco de Crédito Local | 500 | | 80,75 |
| 18-7-336 | 102,00 | • B, de 500 • 1 al 6.031 | | 8-7-336 | 70,50 | Sociedad Gral. Azú. España | 500 | | |
| 20-7-336 | 102,00 | • C, de 2.000 • 1 al 14.334 | | 26-7-336 | 60,75 | F. C. M. Z. A., Va. Serie A | 500 | | |
| 2-8-336 | 101,00 | En diferentes series | | 6-7-336 | 50,25 | Madrid a Ariza | 500 | | |
| | | | | 6-4-336 | 41,50 | Idem Norte de España | 500 | | |
| | | | | 21-11-333 | 54,25 | Idem Emisión 17 de Enero de 1905 | 500 | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | 1-6-336 | 71,25 | Idem Emisión 17 de Enero de 1905 | 500 | | |
| | | | | 13-5-336 | 72,50 | Idem Emisión 17 de Enero de 1905 | 500 | | |
| | | | | 13-5-336 | 72,50 | Idem Emisión 17 de Enero de 1905 | 500 | | |
| | | | | 28-5-336 | 64,00 | Idem Emisión 17 de Enero de 1905 | 500 | | |
| 13-9-336 | 101,25 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 | | 13-7-336 | 120,00 | Obligaciones Ayuntamiento de Madrid | 100 | | |
| 12-9-336 | 101,25 | • B, de 5.000 • 1 al 50.000 | | 23-6-336 | 95,00 | Expropiaciones del Interior | 500 | | 93,50 |
| 3-9-336 | 100,85 | • C, de 25.000 • 1 al 6.000 | | 9-7-336 | 75,25 | Empréstito "Villa Madrid", 1914 | 500 | | 75,50 |
| 10-7-9-336 | 101,75 | En diferentes series | | 30-6-336 | 70,00 | Idem id., 1918 | 500 | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | | | | | | |
| 10-7-336 | 88,50 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 | | | | | | | |
| 10-7-336 | 88,00 | • B, de 5.000 • 1 al 35.000 | | | | | | | |
| 10-7-336 | 88,50 | • C, de 25.000 • 1 al 4.000 | | | | | | | |
| 28-2-336 | 7,75 | En diferentes series | | | | | | | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 | | | | | | | |
| 13-7-336 | 88,50 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 | | | | | | | |
| 16-7-336 | 88,50 | • B, de 5.000 • 1 al 60.000 | 88,50 | | | | | | |
| 10-7-336 | 88,50 | • C, de 25.000 • 1 al 6.000 | | | | | | | |
| 28-2-336 | 07,75 | En diferentes series | | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 interior 1930 | 267,900 |
| 4 por 100 exterior canjeado | 12,200 |
| 4 por 100 amortizable | 12,500 |
| 5 por 100 amortizable 1926 | 0 |
| Ayuntamiento de Madrid 1808 | 0 |
| Cédulas del Banco Hipotecario a 4 por 100 | 4,000 |
| Idem id. al 5 por 100 | 37,500 |
| Idem id. al 6 por 100 | 61,500 |
| Acciones del Banco de España | 0 |
| Idem del Banco Hipotecario | 0 |
| Idem de Banco de Crédito | 0 |
| Altos Hornos de Vizcaya | 0 |
| Unión Española de Explosivos | 10,800 |

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 615 del Ministerio de Hacienda de 1 de Septiembre de 1930

| CLASE DE MONEDA | Cambio máximo | Cambio mínimo | CLASE DE MONEDA | Cambio máximo | Cambio mínimo |
|-------------------|---------------|---------------|-------------------|---------------|---------------|
| Liras catalanas | 36,85 | 25,75 | Figuras | 10,00 | 4,00 |
| Francos franceses | 18,45 | 18,35 | Escudos | 3,50 | 3,10 |
| Dollars | 7,53 | 7,31 | Cor. checoslovaca | 0,60 | 0,40 |
| Liras | 59,30 | 59,10 | Peños argentinos | 0,01 | 0,01 |
| Reichsmarks | 2,96 | 2,945 | Coronas suecas | 1,0 | 1,0 |
| Francos Suizos | 239,50 | 239,25 | Coronas danesas | 1,0 | 1,0 |
| Benás | 124,20 | 123,75 | Coronas noruegas | 1,07 | 1,0 |

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****DIRECCION GENERAL DE AERO-NAUTICA**

Junta Central de Aeropuertos.

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por Decreto de fecha 22 de Junio de 1936 la celebración de un concurso urgente para la adquisición de una Subestación transformadora y de distribución para el Aeropuerto Nacional de Sevilla (San Pablo), cuyo importe, como cifra límite del presupuesto, es de pesetas 80.001,23, se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

Los pliegos de condiciones, planos, presupuestos y en general cuantos antecedentes con relación al suministro interesen al estudio del proyecto estarán a la vista de los interesados en las Oficinas de la Junta Central de Aeropuertos (Dirección general de Aeronáutica, Magdalena, 10, Madrid), todos los días laborables, de diez a una de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior de celebración del concurso.

Por el presente anuncio se convoca a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, o persona en quien delegue, con el Secretario de la Junta Central de Aeropuertos, el Asesor jurídico de la Dirección general de Aeronáutica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en la Junta y un Notario para autorizar el acto el día 23 de Julio de 1936, a las doce horas, en el despacho oficial, Magdalena, número 10.

Las proposiciones podrán presentarse el día anterior hábil, de diez a doce de la mañana, en las Oficinas de la Junta Central de Aeropuertos y durante la primera media hora después de constituido el Tribunal del concurso, y terminado dicho plazo quedará cerrada la admisión de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados y vendrán extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) de acuerdo con los artículos 27 y 2.º de la vigente ley del Timbre, y si fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán acompañarse de los documentos que se especifican en los pliegos de condiciones legales.

Madrid, 10 de Julio de 1936.—El Director general-Presidente, M. de Arce y Prádo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del su-

ministro de una Subestación transformadora y de distribución para el Aeropuerto Nacional de Sevilla (San Pablo), se comprometo a suministrar dicha Subestación, con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra). S—2290

MINISTERIO DE HACIENDA**ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE**

El día 16 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Despacho de esta Administración subasta pública para contratar el suministro de papel blanco de línea de segunda clase, con marca especial de agua, que se considera necesario para el servicio de esta Fábrica, durante los años de 1937 y 1938.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil al anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ... o en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, papel de línea de segunda clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre durante los años de 1937 y 1938, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 30.000 resmas del tamaño A y 3.000 resmas del tamaño B, en el año de 1937, e igual cantidad en el año 1938 de dicha clase de papel, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en ... calle de ... número ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Administrador-Jefe (ilegible).

S—2279

El día 20 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Despacho de esta Administración subasta pública para contratar el suministro de cartulina para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, durante los años de 1937 y 1938.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil al anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles, para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ... o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública, la cartulina que la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre necesita durante los años de 1937 y 1938, con destino a la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, en cantidad de seiscientas resmas de cartulina para cada uno de los años del contrato, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un cincuenta por ciento más, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento las referidas cartulinas con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, y haciendo constar que la cartulina a suministrar procederá del establecimiento sito en ... propio de Don ..., que vive calle de ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Administrador-Jefe (ilegible).

S—2275

El día 18 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Despacho de esta Administración subasta pública para contratar el suministro de papel blanco de línea de primera clase, con marca especial de agua, que se considera necesario para el servicio de esta Fábrica, durante los años de 1937 y 1938.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil al anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 9.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... que vive calle de ... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ... fecha ... o en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública el papel de tina de primera clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre durante los años de 1937 y 1938, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 10.000 resmas de la referida clase de papel para cada uno de los indicados años de 1937 y 1938, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el que acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... centimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en ... calle de ... número ... que vive calle de ... número ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Administrador Jefe (ilegible).

S—2272

El día 24 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Despacho de esta Administración, subasta pública para contratar el suministro de papel continuo con marca especial de agua, para la elaboración de letras de cambio, durante los años de 1937 y 1938.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil al anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro

que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ... fecha ... o en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir mediante subasta pública 2.000 resmas de papel blanco continuo, con marca especial de agua, para cada uno de los dos años de 1937 y 1938, destinado a la elaboración de letras de cambio, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al precio de ... pesetas ... centimos (en letra) cada resma de papel, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración ulterior y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica de Don ... sito en ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Administrador Jefe (ilegible).

S—2280

El día 30 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Despacho de esta Administración subasta pública para contratar la goma Arábigo o Kordofán que se considera necesaria para el servicio de esta Fábrica durante los años 1937 y 1938.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil al anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles, para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... que vive calle de ... número ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ... fecha ... o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Ad-

ministración de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir mediante subasta pública 12.000 kilogramos de goma arábigo o kordofán, para cada uno de los años de 1937 y 1938 que comprende este contrato y los que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un cincuenta por ciento más con destino a las labores de esta Fábrica, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento cada kilogramo de goma arábigo o kordofán por el precio de ... pesetas ... centimos (en letra), con sujeción en un todo al presente pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes y sin alteración ulterior, y haciendo constar que la goma a suministrar procederá del establecimiento sito en ... calle de ... propio de Don ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Administrador Jefe (ilegible).

S—2274

El día 29 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Despacho de esta Administración subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de timbres engomados durante los años de 1937 y 1938.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil al anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles, para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... que vive calle de ... número ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ... fecha ... o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir el papel blanco continuo que se considera necesario en la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre para la elaboración de timbres engomados, durante los años de 1937 y 1938, se comprometo a entregar en cada uno de dichos Establecimientos en cada uno de los años de duración de este contrato, las cantidades de papel que a continuación se expresan:

Seiscientas resmas del tipo ... A.
Cuatro mil resmas del tipo ... B.
Quinientas resmas del tipo ... C.
Seiscientas resmas del tipo ... D.
Tres mil seiscientas resmas del tipo ... E.

Y las que como consignación ex-

traordinaria puedan pedirse hasta un cincuenta por ciento más, con sujeción en un todo a lo prevenido en el pliego de condiciones que acepta, sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), haciendo constar que el papel a suministrar procedera de la fábrica o fábricas del contratista, sito en ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Administrador-Jefe (ilegible).

S—2276

El día 22 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el Despacho de esta Administración subasta pública para contratar el suministro de papel continuo para la elaboración de recibos de contribución de todas clases que se considera necesario para el servicio de esta Fábrica durante los años de 1937 y 1938.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estera de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil al anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles, para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... que vive calle de ... número ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ... fecha ... o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir mediante subasta pública el papel que se considere necesario para la elaboración de recibos de contribuciones durante los años de 1937 y 1938, se comprometo a entregar dicho papel en la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el número de resmas que se cita como consignación ordinaria en la cláusula segunda del referido pliego de condiciones y hasta un cincuenta por ciento más como consignación extraordinaria, aceptando todas las condiciones del pliego y las reglas de subasta, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, a los precios que a continuación se expresan:

Papel blanco continuo, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos.

Idem de color para industrial, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 8 de Julio de 1936.—El Administrador-Jefe (ilegible).

S—2277

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

CARRETERAS — REPARACIÓN CON FIRMES ESPECIALES

En el anuncio de segunda subasta de 17 proyectos de obras de reparación con firmes especiales de carreteras, publicado en las páginas 283 y 284 del anexo único de la "Gaceta de Madrid" de fecha 10 de Julio actual, en la tercera columna de la página 283, en el proyecto referente a los kilómetros 7 al 10,800 de la carretera de Virgen del Camino a la Abadía (Pontevedra), se dice que su presupuesto por contrata es 41.206,80 pesetas, siendo así que el verdadero es 41.206,80 pesetas.

Madrid, 11 de Julio de 1936.—El Director general, Luciano Yardi.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de riiego semiprofundo de los kilómetros 29 y 30 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, cuyo proyecto es modificado de los del plan general, se anuncia su segunda subasta, a las once horas del día 23 del actual, en esta Jefatura, Parque de Canalejas, número 3, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 18 del mismo mes, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas para la primera subasta en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 28 de Junio último y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 26 del mismo.

Cuenca, 10 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

S—303

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Villatobas a Tarazona, cuyo proyecto es modificado de los del plan general, se anuncia su segunda subasta, a las once horas del día 23 del actual, en esta Jefatura, Parque de Canalejas, número 3, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 18 del mismo mes, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas para la primera subasta en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 28 de Junio último y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 29 del mismo.

Cuenca, 10 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

S—1041

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de

acopios y su empleo de los kilómetros 29 al 32 de la carretera de La Roda a la de Madrid a Castellón, cuyo proyecto es modificado de los del plan general, se anuncia su segundo subasta, a las once horas del día 23 del actual, en esta Jefatura, Parque de Canalejas, número 3, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 18 del mismo mes, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas para la primera subasta en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 28 de Junio último y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 29 del mismo.

Cuenca, 10 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

S—1036

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Villatobas a Tarazona, cuyo proyecto es modificado de los del plan general, se anuncia su segunda subasta, a las once horas del día 23 del actual, en esta Jefatura, Parque de Canalejas, número 3, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 18 del mismo mes, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas para la primera subasta en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 28 de Junio último y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 26 del mismo.

Cuenca, 10 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

S—2070

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La primera subasta urgente de las obras de reparación de explotación y firme de los kilómetros 31 al 40 de la carretera de Puerta de la Lonia a Yecla, que fue adjudicada en 29 de Abril último al único postor, D. Antonio Pérez (Zarzas), queda anulado este remate a costa del rematante, con las penalidades que determina el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad, por no haber otorgado el correspondiente escritura de contrato dentro de los plazos que le han sido concedidos a dicho licitador, y en virtud a lo que dispone el apartado 1.º del artículo cuarenta de la Instrucción para subastas, de 15 de Julio de 1920, se anuncia nueva subasta urgente.

En consecuencia, hasta las trece horas del día 24 del actual, en las horas hábiles de oficina, se admitirán, en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en las de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación anteriormente mencionadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 45.390,00 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anunció en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.201,70 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 del corriente mes, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de cuatro cincuenta pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado mixto del Trabajo de Obras públicas, publicadas en el "Boletín" del día 10 de Julio de 1935 y a las que posteriormente se señalen en general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 8 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S.—2282

La primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 34 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, que fué adjudicada en 29 de Abril último al único postor, don Juan Pintado Solano, queda anulado este remate a costa del rematante con las penalidades que determina el artículo 31 de la vigente ley de Contabilidad, por no haber otorgado la correspondiente escritura de contrata dentro de los plazos que le han sido concedidos a dicha licitador, y en armonía a lo que dispone el apartado D) del artículo cuarto de la Instrucción para subastas de 10 de Julio de

1920, se anuncia nueva subasta urgente.

En consecuencia, hasta las trece horas del día 24 del actual, en las horas hábiles de oficina, se admitirán, en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Biqueime, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación anteriormente mencionadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 41.009 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se anunció en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.230,30 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 del corriente mes, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado, y habrá de estar extendida en papel sellado de cuatro cincuenta pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado mixto del Trabajo de Obras públicas, publicadas en el "Boletín" del día 10 de Julio de 1935 y a las que posteriormente se señalen en general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 8 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S.—2284

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 24 del

actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y riego para conservación de los kilómetros 10,700 al 13 de la carretera de tercer orden de Turégano a Navas de Oro, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 31.354,35 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 953 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S.—2285

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para la conservación de los kilómetros 26 a 31,250 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 33.017,36 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 995 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que

en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S.—2286

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 25 a 28 y 46 a 50 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boeciguillas a Segovia al 90 de Septiembre a Atienza, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 32.142,50 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 970 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S.—2287

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de

Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 31 a 35,800 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 29.650,22 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 585 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S.—2288

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 48 a 55,750 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Cantalejo, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 30.617,01 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.100 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 29 de Julio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los

apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S.—2289

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Torquemada a Navas de Oro durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 30.000,33 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 925 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S.—2290

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las

obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Pedraza al Puerto del Lozoya, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 32.509,92 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 930 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S. 2291

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y riego para conservación de los kilómetros 0,125 al 3,534 de la carretera de tercer orden del orden de la de Segovia a Villacastín y la de Segovia a Arévalo, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 33.224,50 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 29 de Julio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-

ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S. 2292

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación de los kilómetros 21,252 a 24 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba a Segovia, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 35.616,02 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.010 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S. 2293

Hasta las trece horas del día 24 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego litamínico y bacheo previo de los kilómetros 17 y 18 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Se-

govia, durante los años de 1936 y 37, cuyo presupuesto asciende a 19.372,90 pesetas, a ejecutar en los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 585 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S. 2294

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machugada para conservación del firme de los kilómetros 3, 4, 5 y 12 de la carretera de tercer orden de Santa María de Nueva a Obledo, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 24.282,25 pesetas, a ejecutar en los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 730 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego,

la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S—2295

Hasta las trece horas del día 24 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 11 al 16,090 de la carretera de tercer orden de Cuellar a Olmedo, durante los años de 1936 y 37, cuyo presupuesto asciende a 20.984,39 pesetas, a ejecutar en los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 635 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S—2296

Hasta las trece horas del día 24 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de conservación con firme superficial asfáltico de los kilómetros 24 al 26,990 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba a Segovia, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 32.314,33 pesetas, a ejecutar en los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 970 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, 58, el día 29 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 9 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S—2297

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por providencia de esta fecha, ha señalado el día 28 de Julio actual, a las doce horas y treinta minutos, para la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 15 de 1932, por defraudación de Aduanas, instruido contra José Jorba Elias.

Y siendo en la actualidad desvirtuado el paradero del encausado Auto-Americán, S. A., domiciliado íntegramente en Barcelona, se hace saber por el presente a su legítimo representante que deberá concurrir con la entidad personal a la expresada Junta como inculpaado, pudiendo aportar cuantas pruebas considere convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que, conforme determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de Enero de 1929, está facultado para designar como Vocal a un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio o Industrial matriculado con más de cinco años de ejercicio, y se le previene, por último, que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia, poniéndole el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos y en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos económicos administrativos de 29 de Julio de 1921.

Lérida, 7 de Julio de 1936. Por el Secretario de Juntas, José M.ª Sambola. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, E. Cáceres.

P—537

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se saca a concurso las obras para la construcción del edificio Sucursal en Gijón, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso; o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid o en la Secretaría de la Sucursal en Gijón.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las cuatro horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 12 del mes de Agosto próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 12 del indicado mes de Agosto; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antes dichas, a las doce horas del día 13 del precitado mes de Agosto.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 13 de Julio de 1936. El Director Jefe de Sucursales, H. Morell.

Modelo de proposición.

Banco de España.—Sucursal de Gijón.

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en Gijón, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes: ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...) representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma)

X—

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de proposición número 80.661, a nombre de dona Purificación Sanz Martínez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de Julio de 1936.—Por el Jefe de la Caja, J. Silva. X—3112

responsable duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Estado exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de Julio de 1936.—El Secretario, F. Zubeldia. N—3100

S. A. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE.—BARCELONA

Balanza.

| ACTIVO | PESETAS |
|--|-------------------|
| Efectivo en Caja..... | 8.350,40 |
| Banco de Vizcaya..... | 10.018,95 |
| Fondos públicos del Estado español..... | 6.388,75 |
| Mobiliario..... | 40.843,80 |
| Material..... | 4.951,65 |
| Utensilios..... | 6.351,85 |
| Gastos de organización no amortizados..... | 31.988,70 |
| Primas vencidas pendientes de cobro..... | 1.586,15 |
| Saldo de cuentas deudoras... | 8.342,58 |
| Saldo de pérdidas a compensar..... | 6.805,20 |
| | <u>124.856,43</u> |

| PASIVO | PESETAS |
|--|-------------------|
| Capital suscrito y desembolsado..... | 100.000,00 |
| Reservas: | |
| Estatutaria..... | 10.482,50 |
| Fluctuación de valores..... | 1.093,75 |
| Técnicas para siniestros pendientes de liquidación en el día de hoy..... | 2.984,00 |
| | <u>14.560,25</u> |
| Saldo de cuentas acreedoras..... | 5.356,48 |
| Beneficio..... | 4.939,70 |
| | <u>124.856,43</u> |
| <i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i> | |
| DEBE | PESETAS |
| Siniestros..... | 57.608,80 |
| Gastos de producción..... | 3.138,05 |
| Comisiones de cobro..... | 15.508,30 |
| Gastos generales..... | 52.117,25 |
| Contribuciones e impuestos... | 3.189,40 |

| HABER | PESETAS |
|--|-------------------|
| Amortizaciones: | |
| Gastos de organización e instalación..... | 5.834,55 |
| Mobiliario, material y utensilios..... | 7.851,00 |
| Pérdidas a compensar..... | 2.101,75 |
| | <u>15.787,30</u> |
| Reservas técnicas de 1935.... | 2.984,00 |
| Fondo de reserva..... | 1.767,90 |
| Beneficio..... | 4.939,70 |
| | <u>157.041,30</u> |
| HABER | |
| Primas del ejercicio netas de reaseguros y ristornos..... | 154.955,65 |
| Intereses..... | 367,65 |
| Derechos de registro..... | 1.718,00 |
| | <u>157.041,30</u> |
| Barcelona, 31 de Diciembre de 1935.— El Gerente, Ramón Reig. N—3099 | |

"EL NORTE"

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS
Fundada en 1840.

DOMICILIO SOCIAL: PARIS, RUE LA PELETIER, 20-22

DIRECCIÓN PARA ESPAÑA: MADRID, CALLE DE ZORRILLA, 21

Balanza general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1935.

| ACTIVO | FRANCOS |
|---|----------------------|
| Accionistas..... | 3.000.000,00 |
| Inmuebles..... | 11.461.404,74 |
| Préstamos hipotecarios..... | 197.817,19 |
| Préstamos sobre valores mobiliarios..... | 1.150.461,00 |
| <i>Valores mobiliarios:</i> | |
| § 1.º del art. 57 del Decreto del 8 de Marzo de 1922..... | 45.022.816,51 |
| § 2.º del art. 57 del Decreto del 8 de Marzo de 1922..... | 2.219.019,01 |
| § 3.º del art. 57 del Decreto del 8 de Marzo de 1922..... | 1.341.645,55 |
| | <u>48.583.511,07</u> |
| Efectivo en Caja y Bancos..... | 8.560.916,02 |
| Valores mobiliarios depositados por los reaseguradores..... | 2.229.498,16 |
| Agencias..... | 19.847.036,20 |
| Depósitos de garantía en poder de las Compañías cedentes..... | 3.395.433,20 |
| Compañías de Reaseguro deudoras..... | 4.955.305,87 |
| Valores mobiliarios depositados por los retrocesionarios..... | 682.028,25 |
| Deudores diversos..... | 4.434.951,57 |
| Ramo "Seguridad"..... | 222.907,17 |
| | <u>91.877.343,38</u> |
| <i>Parte de los reaseguradores y de los retrocesionarios en las provisiones para siniestros pendientes en el 31 de Diciembre de 1935:</i> | |
| Incendios..... | 1.779.198,70 |

| PASIVO | FRANCOS |
|--|-----------------------|
| Accidentes, Robo y riesgos diversos..... | 11.568.915,38 |
| Reaseguros..... | 343.732,63 |
| | <u>13.686.846,71</u> |
| TOTAL..... | |
| | <u>122.204.801,16</u> |
| PASIVO | FRANCOS |
| Capital social..... | 6.000.000,00 |
| Reserva estatutaria..... | 1.200.000,00 |
| Reserva de Previsión..... | 5.475.837,83 |
| Reserva de riesgos en 31 de Diciembre de 1935. Incendios..... | 8.673.009,27 |
| Reserva de riesgos en 31 de Diciembre de 1935. Accidentes, Robo y Riesgos diversos..... | 9.173.704,50 |
| Reserva de riesgos en 31 de Diciembre de 1935. Reaseguros..... | 2.751.246,32 |
| | <u>20.597.960,09</u> |
| Reserva matemática afecta a los Reaseguros Vida..... | 6.065.421,80 |
| <i>Provisión para siniestros pendientes en 31 Diciembre 1935, comprendida la parte de los reaseguradores y retrocesionarios:</i> | |
| Incendios..... | 3.217.841,36 |
| Accidentes, Robo y otros riesgos..... | 15.584.717,91 |
| Reaseguros..... | 4.735.984,76 |
| | <u>23.538.544,03</u> |
| Reserva matemática para siniestros pendientes de liquidación, "Accidentes del Trabajo"..... | 13.001.056,40 |
| Reserva matemática para siniestros pendientes de liquidación, "Derecho común"..... | 299.016,00 |
| Reserva para fianza del Estado francés (Accidentes del Trabajo)..... | 2.000.000,00 |
| Reserva para fianza del Estado francés (Transportes automoviles de viajeros).... | 262.301,00 |
| Provisión para fluctuación de valores mobiliarios no afectos a las Reservas matemáticas..... | 1.110.784,58 |
| Provisión para desgaste por uso de los inmuebles de la Compañía..... | 577.604,16 |

| | FRANCOS |
|---|-----------------------|
| Provisión para agravación de invalidez (complementarios mixtos)..... | 102.300,00 |
| Fondo especial para riesgos anormales (Seguro hipotecario)..... | 102.700,00 |
| Caja de previsión a favor de los empleados..... | 4.075.319,67 |
| Provisión para rentas del personal..... | 714.235,00 |
| Caja de previsión de Agentes generales..... | 1.418.790,38 |
| Fondo común de fianza de Agentes generales..... | 97.949,22 |
| Reserva para provisión de primas..... | 915.495,18 |
| Compañías de Reaseguros acreedoras..... | 5.505.071,57 |
| Fianzas en efectivo suministradas por los Agentes y por las Compañías Reaseguradoras..... | 2.375.389,92 |
| Fianzas en valores mobiliarios depositados por los reaseguradores y retrocesionarios..... | 2.861.526,41 |
| Acreedores diversos..... | 19.254.946,84 |
| Ramo "Seguridad"..... | 226.659,89 |
| Pérdidas y ganancias..... | 4.325.890,77 |
| TOTAL..... | 122.204.801,15 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España, Ramo de Incendios, ejercicio 1935.

| | PESETAS |
|---|---------------------|
| DEBE | |
| Siniestros pagados..... | 266.702,70 |
| Inspecciones..... | 10.779,09 |
| Comisiones..... | 128.963,57 |
| Gastos generales..... | 157.271,53 |
| Impuestos a cargo de la Compañía..... | 20.573,47 |
| Mobiliario (Amortización)..... | 897,18 |
| Primas cedidas en reaseguros..... | 134.159,41 |
| Placas..... | 2.501,60 |
| <i>Constitución de nuevas reservas:</i> | |
| Reservas Riesgos en curso..... | 215.881,65 |
| — Siniestros pendientes..... | 51.843,50 |
| — Cuentas en suspenso..... | 11.000,40 |
| | 1.048.422,16 |
| HABER | |
| Primas netas cobradas por seguros directos..... | 646.536,18 |
| — de reaseguros aceptados..... | 1.112,55 |
| Siniestros a cargo de los reaseguradores..... | 190.402,92 |

| | PESETAS |
|--|---------------------|
| Pólizas..... | 960,10 |
| Intereses..... | 14.844,78 |
| <i>Balance de reservas del ejercicio 1934:</i> | |
| Para riesgos en curso..... | 207.401,59 |
| Por siniestros pendientes..... | 28.170,70 |
| Para cuentas en suspenso..... | 9.782,46 |
| Saldo deudor..... | 39.110,88 |
| | 1.048.422,16 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España.—Ramo de Accidentes.—Ejercicio 1935.

| | PESETAS |
|--|-------------------|
| DEBE | |
| Siniestros pagados..... | 127.792,51 |
| Inspecciones..... | 11.449,10 |
| Comisiones..... | 69.267,05 |
| Gastos generales..... | 82.162,67 |
| Impuestos a cargo de la Compañía..... | 3.268,17 |
| Primas cedidas a los reaseguradores..... | 36.889,91 |
| Mobiliario (Amortización)..... | 897,18 |
| Placas..... | 10,00 |
| <i>Nuevas Reservas:</i> | |
| Reservas riesgos en curso..... | 100.740,60 |
| — para siniestros pendientes..... | 59.955,89 |
| — para cuentas en suspenso..... | 6.370,57 |
| | 502.801,58 |
| HABER | |
| Primas cobradas..... | 251.851,50 |
| Derechos Registro..... | 2.800,30 |
| Pólizas..... | 528,18 |
| Siniestros a cargo reaseguradores..... | 28.496,59 |
| <i>Balance reservas ejercicio 1934:</i> | |
| Para riesgos en curso..... | 87.430,42 |
| Para siniestros pendientes..... | 27.646,90 |
| Para cuentas en suspenso..... | 7.187,46 |
| Saldo deudor..... | 97.860,25 |
| | 502.801,58 |

Madrid, 11 de Julio de 1936.—P. P. del Director para España, Aurelio Baghetto. N.—3091

LA VERDADERA BENEFICA REGIONAL, S. A.

SALÓN GABRIEL BERNANDEI 177. 2.º 1.º BARCELONA

Balance del 31 de Diciembre de 1935.

| | PESETAS |
|---|------------------|
| ACTIVO | |
| Accionistas. Parte no desembolsada..... | 25.000,00 |
| Valores. Depositados..... | 5.900,75 |
| Impresos. Su valor..... | 15,00 |
| Mobiliario. Su valor..... | 1.036,19 |
| Caja. Saldo..... | 24.096,95 |
| | 56.049,80 |
| PASIVO | |
| Capital. El social suscrito..... | 50.000,00 |
| Reservas. Riesgos en curso..... | 1.032,00 |
| Impuestos a pagar. Vendidos..... | 1.400,00 |
| PÉRDIDAS Y GANANCIAS | |
| Beneficios ejercicios anteriores..... | 4.229,69 |
| Pérdida ejercicio actual..... | 711,89 |
| | 3.517,80 |
| | 56.049,80 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| | PESETAS |
|--|------------------|
| DEBE | |
| Siniestros. Liquidados..... | 10.881,75 |
| Impresos. Consumidos..... | 130,00 |
| Gastos generales. Del ejercicio..... | 10.508,85 |
| Medicos. Sus honorarios..... | 2.352,50 |
| Impuestos y contribuciones. Saldados..... | 1.650,89 |
| Reservas. Riesgos en curso..... | 1.032,00 |
| Mobiliario. 10 por 100 de amortización..... | 115,10 |
| | 26.721,09 |
| HABER | |
| Primas. Las cobradas..... | 25.469,20 |
| Reservas. Canceladas del ejercicio anterior..... | — |
| Cupones. Lo producido líquido..... | 250,00 |
| Valores. Beneficio en Cambio..... | 290,00 |
| Pérdida del ejercicio..... | 711,89 |
| | 26.721,09 |

Por La Verdadera Benefica-Regional, S. A., el Director Gerente (legible). N.—3098

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

En un acuerdo de voluntades establecido entre la Sociedad General de Autores de España y sus federadas: la Sociedad de Autores Dramáticos de España, la Sociedad Española del Derecho de Ejecución, la Sociedad de Autores Cinematográficos, la Sociedad de Autores de Variedades y la Sociedad Española de Autores Líricos, de una parte, y de otra, la Sociedad General Española de Empresarios de Espectáculos figura lo siguiente:

La Sociedad de Autores se obliga: "g) A que ella y sus federadas; no incien o consienten y amiten cualquier expediente que hubiesen iniciado contra alguno de los autores que hubiere contratado su representación o hubiese prestado algún servicio a la Sociedad de Autores, S. A., y a efectuar normalmente las liquidaciones que a dichos autores correspondan, facilitando su reincorporación a la cordial relación colectiva de todos los autores, siempre que soliciten su reintegro en las diversas federadas de Autores, en el plazo de diez días, a contar desde la firma del presente Convenio y justifiquen documentalmente haber rescindido su contrato con la S. A. S. A. Transcurrido

este plazo de diez días. Autores y sus federadas quedarán en libertad de imponer a dichos autores, para su ingreso en la S. G. A. E., las condiciones que acuerden las Juntas generales respectivas; pero, en todo caso, habrán de acreditar documentalmente haber resendido su contrato con la S. A. S. A."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Julio de 1936.—Por la Sociedad General de Autores de España, el Secretario general, Joaquín Guichot.—Por la Sociedad de Autores Dramáticos de España, el Secretario, José Ramos Martín.—Por la Sociedad de Autores de Variedades, el Secretario, Ramón Bertrán Reyna.—Por la Sociedad de Autores Líricos, el Secretario, José Tellauche.—Por la Sociedad Española del Derecho de Ejecución, el Secretario, Manuel Fernández Palomero.—Por la Sociedad de Autores Cinematográficos, el Director Gerente, José Forts.

X—3115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, hago constar: Que se ha suspendido la subasta anunciada para el día 1.º de Agosto, a las once, de las fincas hipotecadas por D. Fausto Caruana Aloy a favor del Banco Español de Crédito, cuya relación y demás condiciones constan en los edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondientes al día 9 del actual, y se ha señalado para llevarla a efecto el día 15 de dicho mes de Agosto próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el precio que expresa en dichos edictos, haciéndose constar que los licitadores habrán de estar y pasar por cuantas condiciones se expresan en los mismos.

Dado en Alicante a 11 de Julio de 1936.—El Secretario, Daniel Fenoll.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Julián Santos.

X—3105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos por el Banco de España, contra doña Ana Freixas y Fontanet, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Rústica de secano, situado en el término de Caseras y parajes Almudéfar o Mudefels, de cabida 31 jornales 30 céntimos, equivalentes a 39 hectáreas, 72 áreas y dos centáreas, tierra sembradura y plantada de olivos, viño y almendros; lindante: al Este, con tér-

mino de Bot; por Sur, José Grau; Oeste, los herederos de D. Esteban García Blas Fontanet y otros, y Norte, Agustín Canalda y Francisco Mulet, dentro de la cual hay una casa de campo con paridera de ganado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, al folio 183 del tomo 156 del archivo, libro cuarto del Ayuntamiento de Caseras, finca número 111, inscripción tercera.

Se hace constar que la descrita finca se halla afectada al usufructo vitalicio de doña Isabel de Santa Pau y Nogués, en virtud de legado a su favor ordenado por su esposo D. Antonio Fontanet y de Santa Pau en testamento otorgado en 21 de Octubre de 1922 ante D. Eduardo Serrano y Piñana, Notario que fué de Mora de Ebro.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Ferrán Galán), el día 10 de Agosto próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la suma de 105.000 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo o que sean inferiores al mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de Julio de 1936.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—3106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de expediente para adición y modificación de apellidos que se sustancia a instancia de doña María García y Nieto, por providencia de 30 de Junio último, se ha ordenado la publicación de la solicitud de dicha interesada en la que sustancialmente se pide se le autorice la adición y modificación de sus apellidos García y Nieto en el sentido de contracción en un solo apellido compuesto, o sea García-Nieto, y se le autorice además para que pueda usar como segundo apellido el de Blanco, que por línea materna llevó su padre; lo que se hace público mediante el presente al propio tiempo, que se hace saber a todos cuantos se crean con derecho a lo solici-

tado por la referida interesada, que pueden formular su oposición dentro del término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto, a cuyo fin comparecerán ante este Juzgado que concierne del expediente indicado.

Barcelona, 8 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, por D. Jose Dalmau, J. Portulas, Oficial.

X—3110

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta ciudad, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco López Eordas, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, del aludido inmueble que es:

Una casa en Sevilla señalada con los números 22 y 24 de la plaza de Jáuregui y puerta accesoria a la calle de Azafrán, número 13. Comprende una superficie de mil setenta y siete metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda por la calle de Jáuregui donde tiene su fachada principal; por la derecha, con las casas números 29, 38 y 16 de la calle de Jáuregui y 11 de la de Azafrán; por la izquierda, con la número 26 de Jáuregui; por el fondo, con la calle de Azafrán y con las casas, números 15, 17, 19, 21 y 25 de dicha calle.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, y del de primera instancia de Sevilla al que corresponda cumplimentar el exhorto con tal objeto librado, el día 17 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es de pesetas 134.500, o sea el 75 por 100 del que servió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del pretendiente, no debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Julio de 1936. El Juez (legible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—3101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el

señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de doña María Iruretagoyena, como heredera de su esposo D. Florestán Aguilár Rodríguez, contra doña Eulalia de Urcola Fernández, casada con D. Germán Álvarez de Sotomayor y Castro, para la efectividad de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la mitad pro indiviso hipotecada en garantía de dicho préstamo de la siguiente finca:

Casa de nueva planta, situada en esta capital, barrio de Argüelles, y su calle del Marqués de Urquijo, número 41, con vuelta al Paseo de Rosales, distrito judicial y municipal de Palacio, segunda sección del Registro, formando un polígono irregular de cuatro lados.

Comprende una superficie de 1.009 metros cuadrados con 97 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.008 pies con 41 centésimas de pie cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, ó sea la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose se que todo licitador acepta como bastante la litulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Julio de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—3113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se ha admitido a trámite la demanda ordinaria que en juicio declarativo de mayor cuantía ha formulado el Procurador D. Saturnino López del Olmo, en nombre y representación de doña Manuela Álvarez Pacheco, asistida de su esposo D. Antonio Esperanza Rodríguez, contra los ignorados herederos de D. Raimundo de Dalmau y Domingo, y en su caso, contra la heren-

cia yacente del mismo, sobre pago de pesetas y otros extremos, mandando a la vez emplazar a dichos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, a cuyo fin, y en su caso, se les entregará las copias simples de dicha demanda y documentos presentados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero y quiénes sean los expresados demandados, se les emplaza por medio del presente, que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid a 6 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—3102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretario de D. Cándido García Casamaño, penden los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Jordán de Urries y Ulla, representado por el Procurador Sr. Valdemoro, contra D. Julio O'Neill y Larios, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Mayo de 1936; el Sr. D. Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia número 10 de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por D. Antonio Jordán de Urries y Ulla, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro y defendido por el Letrado D. Antonio Huete, contra don Julio O'Neill y Larios, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias se desconocen por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo que estimando la demanda origen de estos autos y teniendo por confeso al demandado D. Julio O'Neill y Larios en las posiciones formuladas para su confesión judicial y en la legitimidad de los documentos presentados con aquella, deba condenar y condonar a dicho señor a que tan pronto la presente sea firme, pague a don Antonio Jordán Urries o a quien legalmente lo represente, las siete mil ciento sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, reclamadas en su repetida demanda; los intereses legales de dicha suma a razón del 5 por 100 anual desde el día 3 de Octubre último, fecha de la interposición judicial, e imponiendo expresamente a dicho Sr. O'Neill, las costas de estos autos.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará al demandado en la forma prevenida por la ley, si por la parte actora no se interesa su notificación personal dentro de un breve plazo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Julio O'Neill y Larios, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente a 11 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac.—Visto bueno: el Juez interino de primera instancia (ilegible).

X—3114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D. Antonio López Martín, representado por el Procurador señor López Olmos, contra D. Raimundo de Dalmau y Domingo, hoy sus herederos o causahabientes desconocidos, en ignorado paradero, sobre pago de 2.112 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda a tales herederos o causahabientes desconocidos por medio del presente, en atención a la circunstancia expresada, y emplazarles asimismo para que en el término de nueve días puedan comparecer en el juicio.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, los herederos o causahabientes desconocidos de D. Raimundo de Dalmau y Domingo, cuyos domicilios actuales y paraderos se ignoran, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez y lo firmo en Madrid a 1.^o de Julio de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez. El Secretario, Arturo Roldán.

X—3103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria a instancia de D. Edmundo García González, representado por el Procurador D. Mariano Martín Chico, contra don Olegario Riera Cifuentes, sobre pago de 370.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por las cantidades de pesetas 600.000 la primera, y 140.000 pesetas la segunda, las dos áreas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Primera. Inmueble situado en término de Madrid, en el camino viejo de Vicálvaro, denominado Jardinillos del Pacheco o la Regalada, de una superficie de una hectárea, 82 áreas

y 13 centiáreas, ocupada por pequeños edificios de un piso, a excepción de uno que tiene dos, hallándose el resto dedicada a huerta y labradío.

Segunda. El solar de la casa, descrita hoy, situada también en Madrid, y su calle de Silva, señalada con los números 17 antiguo y 9 moderno de la manzana número 456, con una superficie de 95 metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 1234 pies con seis centímetros de otro, también cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace constar que los licitadores que lo deseen podrán hacer postura por ambas fincas o por cualquiera de ellas separadamente.

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1936. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno: el Juez de primera instancia (illegible).

X-3107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de primera instancia de Melilla.

Por el presente hago saber: Que en autos números 18-1 de 1936, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, reclamación de veinte mil novecientas treinta y tres pesetas treinta y un céntimos, a instancia de D. Isaac Mesad Leng García, contra los herederos de Doña Magdalena Estévez Fresno, se ha acordado por providencia de este día, sacar a pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que se indican al final, la siguiente finca:

Un edificio enclavado en el barrio industrial de esta plaza, con fachada principal a la calle de Alfonso Guerra, por donde está señalada con el número 4, compuesto de planta baja y en parte de principal, y situado por la derecha de su entrada, con la calle de Carlos V, a la que tiene fachada, número 5; por la izquierda, con la calle del Marqués de Montemar, a la que también tiene fachada y número 6, y por su espalda, con edificio de don Manuel Amaya Ramírez, número 7, de la calle de Carlos V, 2 de la de Pe-

dro Navarro y 8 de la del Marqués de Montemar, midiendo una superficie de 1.403 metros y 33 centímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca al folio 227 del tomo 169 de Melilla, línea número 2.387 deplumada, inscripción 11.

Insuficiente, a los efectos de esta subasta, en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Condiciones.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, calle de Pablo Iglesias, 1, el día 12 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para el acto el de ochenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca en cuya virtud se insta este procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo y pudiendo hacerse a cantidad de exceder el numeral a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, con cuya titulación deberán conformarse los licitadores.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la venta.

Dado en Melilla a 3 de Julio de 1936. El Secretario, P. S. M., (illegible). El Juez, Joaquín María Polonio.

X-3108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don Francisco Soler Martínez, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por hallarse enfermo el propietario.

Hago saber: Que en el expediente de suscripción de papeos del comerciante de esta plaza, D. Jerónimo Meseguer Rodenas, que se dedica a la fabricación de caramelos y venta de especias y coloniales, se ha dictado auto con fecha aprobando la nueva proposición de contrato que presentó el suspenso con fecha 9 de Mayo último, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Dicho convenio consiste:

Primero. Se le concede una quita del 25 por 100 del importe de los créditos.

Segundo. Pagará el 35 por 100 restante en siete anualidades iguales, o sea a razón de un 5 por 100 anual, abonando la primera al año de la aprobación del convenio.

Tercero. No satisfará interés alguno del importe de los créditos.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los acreedores y efectos consiguientes.

Dado en Murcia a 8 de Julio de 1936.—El Secretario, P. H., José Pardo.—Visto bueno: el Juez, Francisco Soler.

X-3105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Carlos García Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia del partido de Pamplona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por instado expediente de proposición de convenio a los obligacionistas de la disuelta Compañía del Ferrocarril de San Sebastián a la frontera francesa, por el Procurador D. Joaquín Ibarra, a nombre de la Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías, acordándose en dicha resolución, a los efectos del artículo 3.º de la Ley de 19 de Septiembre de 1935, la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de Navarra, mandando a dichos obligacionistas para que en el plazo de tres meses manifiesten su conformidad u oposición al Convenio aprobado por la Junta general extraordinaria de la Sociedad instante, fecha 16 de Mayo último, que se inserta y continúa: previniéndose que las adhesiones se formalizarán haciéndose constar en los títulos de las Obligaciones por medio de la estampilla a que se refiere el artículo 5.º del Convenio; acreditándose el estampillado, que se fijará en el título u Obligación, adscribiendo su número, serie, cantidad y fecha del Convenio, por medio de una certificación que expedirá el Agente comisor, Notario o funcionario público al punto en que el estampillado hubiere tenido lugar, resolviéndose al fin, a igualadas su forma, esas certificaciones, así como una carta de adhesión al Convenio, que es el siguiente:

Convenio que el Consejo de administración de la Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías somete a la adhesión de los tenedores de las Obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de San Sebastián a la frontera francesa:

Artículo 1.º El interés fijo del 5 por 100 anual que al ora figuraba en 15.661 Obligaciones, perteneciente a la circulación de las hipotecarias del Ferrocarril de San Sebastián a la frontera francesa, emitidas en 30 de Junio de 1918, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de San Sebastián D. José María Arribas, se convierte en interés variable hasta el máximo del mismo 5 por 100 anual acumulable.

Artículo 2.º Dicho interés variable y la amortización correspondiente se satisfarán según lo consientan los resultados económicos sociales, realizándose el pago del interés por expensas de ellos, deducidos los impuestos correspondientes, no alterándose los ca-

dos de amortización, efectuándose los sorteos en las fechas establecidas, aun cuando de momento no pueda hacerse el pago, y teniendo los títulos amortizados preferencia de pago sobre los intereses.

Artículo 3.º La cantidad que los tenedores de las Obligaciones dejen de cubrir cada año se considerará acumulable para los sucesivos; pero sin devengar interés esta acumulación.

Artículo 4.º A fin de que los poseedores de Obligaciones tengan intervención directa en el reparto que el Consejo de administración haya de determinar anualmente en favor de ellos, se les reconoce el derecho de designar por mayoría de Obligaciones dos representantes suyos, que, siendo accionistas, ostentarán el carácter de Consejeros con las atribuciones reconocidas a éstos por los Estatutos de la Sociedad.

Artículo 5.º La adhesión al presente Convenio se hará constar en los títulos de las Obligaciones por medio de la estampilla siguiente: "Adherido al Convenio aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas en 10 de Mayo de 1936 y publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de Navarra."

Dado en Pamplona a 2 de Julio de 1936.—El Juez, Carlos María García.—El Secretario, Julio Sáinz.

N. 3097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Serra Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha que he dictado en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Luis Sánchez Coscolla en nombre de doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña María del Carmen Monforte Sancho y doña Amparo Villalonga Monforte, representada por su padre D. Juan Villalonga Villalba, contra D. Rufino García Civera, sobre reclamación de pesetas 85.000 de capital, 7.130 pesetas 90 céntimos, intereses vencidos, los que vencen y costas, he acordado, como lo verifico por el presente, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas perseguidas en dichos autos de la propiedad de dicho ejecutado, siguientes:

Primera. Un edificio situado en esta ciudad, Avenida de Blasco Ibáñez, antes números 11 y 13 de la Bajada de San Francisco, y hoy número 7 de dicha Avenida; consta de dos plantas bajas, con sótanos, una de ellas destinada a comercio y la otra para acceso y vestíbulo del cine Sáinz, con patio en el centro y escalera que conduce a ocho pisos altos y áticos, con habitaciones encuradas y terraza. Comprende una superficie de 274 metros cuadrados, de los cuales están destinados a patio y lucas los pisos altos; 22 metros y sus lindes son: por la derecha, entrando, con casa de doña Purificación Pastor; por la izquier-

da, con la de D. Constantino Quilis, antes, hoy del Sr. Herranz, y por espaldas o fondo, con la finca de la señora Narbón y con otra del hipotecante que a continuación se describe, tasada en la escritura de constitución de hipoteca en cien mil pesetas (100.000).

Segunda. Una casa, sita en esta ciudad, calle de Moratin, números 6 y 8, que consta de planta baja y cuatro pisos altos que se acusan en su fachada y un quinto piso que no interesa a la primera crujía. Tiene una línea de fachada de 10 metros 50 centímetros y una profundidad media de 22 metros 80 centímetros, con una superficie total de 240 metros y seis decímetros cuadrados, y linda: por frente, con la indicada calle de Moratin; por la derecha, saliendo, con la casa número 10 de la misma calle, propiedad de D. Tadeo Fajárnés y con las de los números 7 y 11 de la calle de Barcelona, propias de D. Manuel Albalat y D. José Belmont, respectivamente; por izquierda, con la casa número 4, accesorio de la calle de Moratin, propiedad de doña Miquela y doña María y doña Vicenta Narbón, y por el fondo, con las espaldas de la casa antes descrita de la Avenida de Blasco Ibáñez, propiedad del hipotecante, tasada en la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), el día 14 de Agosto próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, consistentes en certificación expedida por el Registro de la Propiedad, correspondiente que obra unida a autos, estarán de manifiesto para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble o inmuebles por que quieren licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a cualquier de vender a un tercero.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 8 de Julio de 1936.—El Secretario, Ana Celso Fernández.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

X-3109

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN SEBASTIAN—JUZGADO NUMERO 1

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato que ante este Juzgado se sigue a instancia del Sr. Abogado del Estado, en representación de éste, he acordado en providencia de esta fecha citar, por primera vez, por medio del presente, que se insertará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guipúzcoa, Madrid y Sevilla y en la "Gaceta de Madrid", y se fijarán en los sitios públicos de este Juzgado, a los parientes del finado D. Rafael Socuellamos Cortecero, natural de Madrid y que falleció en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) el día 11 de Abril de 1934 a la edad de ochenta y un años sin otorgar testamento, a fin de que comparezcan en dicho expediente y ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a partir de la inserción del presente.

Dado en San Sebastián a 29 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Cruz. Por su mandato, el Secretario, Licenciado José M. de Paternina.

JO-826

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Francisco Giménez Gallad, Oficial instructor del expediente por pérdida de la Cédula de Inscripción Marítima de Juan Martínez Larena, folio 612, de 1933, de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad el que use de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 3 de Julio de 1936.—El Oficial instructor, F. Giménez.

JM-917

Don Francisco Giménez Gallad, Oficial instructor del expediente por pérdida de la Cartilla Naval de Próspero Giménez Sabo, folio 126, de 1925, de Lospresveja.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara éste sin ningún valor y nulo, incurriendo en responsabilidad la persona que use de él y no lo entregue.

Barcelona, 7 de Julio de 1936.—El Oficial instructor, F. Giménez.

JM-930

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.